

MODELO CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre el Señor D.N.I., en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza N°1101 de la ciudad de Paraná, en adelante denominado LA ATER, por una parte, y el/la Señor/a ,D.N.I N° ,constituyendo domicilio en calle de la ciudad de Paraná, en adelante denominado EL PROVEEDOR, por la otra, se celebra el presente Contrato de Servicio, de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° /2024 ATER DA, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA EL PROVEEDOR se compromete a realizar el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados en los edificios de ATER que se detallan a continuación:

-Calle Urquiza y Pellegrini:

Edificio Central Urquiza y Pellegrini

Subsuelo (SECTOR INFORMÁTICA)

-2 (dos) equipos split piso/techo de 15.000 frigorías;

Segundo Piso:

-1(un) equipo de aire central de 10 tr de refrigeración;

-1(un) equipo de aire central frío/calor, 45 tr de refrigeración;

-Calle Illia N°263/269

-1 (un) equipo central 30 Tr, frío/calor a gas;

-1 (un) equipo central de 20 Tr, frío/calor por calefactor a gas;

-1 (un) equipo central de 6 Tr, por calefactor a gas.-

Tareas a realizar:

Limpieza de filtros de aire; control de funcionamiento; detección y solución de ruidos; control de carga de gas; control de correas; control de consumos; ajuste e instalación eléctrica; limpieza de frentes de equipos; control del normal y buen funcionamiento de los mismos. Especificar el horario y modalidad de la prestación del servicio en días hábiles, y en los días y horarios fuera de los comerciales.-



El servicio se prestará en un máximo de 4 (cuatro) horas a partir del momento solicitado. Se realizarán dos visitas mensuales de mantenimiento preventivo, a contar por mes calendario y con un intervalo de no más de 10 (diez) días entre cada una.-----

SEGUNDA El presente contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del.... de.... de 2024.-----

TERCERA LA ATER abonará a EL PROVEEDOR por prestación de sus servicios la suma de pesos (\$.....) mensuales, la que será abonada por mes vencido del 1° al 10° de cada mes, a través de la Tesorería de la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan.-----

CUARTA Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa conformidad de las facturas por LA ATER, debiendo EL PROVEEDOR emitir las mismas de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de las operaciones comerciales.-----

QUINTA EL PROVEEDOR se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas, así como la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que utilice EL PROVEEDOR para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la Legislación Laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo LA ATER, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL PROVEEDOR se hace responsable ante LA ATER por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos.-----

SEXTA EL PROVEEDOR no podrá, por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SÉPTIMA La falta de cumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones asumidas en el presente o en el Pliego de Condiciones, por causa imputables a él o a sus dependientes, devengará una multa automática del DOS POR CIENTO (2%) del precio mensual,

por cada tarea incumplida, siempre que dicho incumplimiento sea expresamente comunicado a la Dirección de Administración de ATER por los responsables del Área, dentro del mes en que se produjo. El importe de cada multa será deducido del importe mensual que LA ATER debe abonar por el servicio, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato.-----

OCTAVA En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las prestaciones a su cargo, LA ATER podrá rescindir el presente contrato obligaciones asumidas en el presente contrato, ATER podrá rescindir el presente contrato, sin invocación de causa, si así lo estimase conveniente, con la sola notificación al EL PROVEEDOR con una anticipación no menor de SESENTA (60) días, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo LA ATER exigir judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda.-----

NOVENA EL PROVEEDOR deberá abonar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley.-----

DÉCIMA Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En la ciudad de Paraná, a los () días de de 2.024, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----